



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

PRECIO PÚBLICO Nº 1

PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Y REGULACIÓN DEL "CARNÉ AMIGOS DE LA CULTURA".

(Aprobado por acuerdo plenario de fecha 17/02/2015, y publicado en el B.O.P. de Huelva núm. 53, de 18/03/2015)

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1º.- Concepto:

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con los artículos 41 a 47, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la asistencia a espectáculos o por la participación en actividades y eventos de carácter cultural organizados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Aljaraque, cuyas normas reguladoras se contienen en la presente Ordenanza

Artículo 2º.- Servicios sujetos a precio público:

Estarán sujetos al pago del precio público regulado, la asistencia a las actividades prestadas, realizadas u organizadas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Aljaraque, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público regulado, las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación de los servicios o actividades municipales referidas.

Artículo 4º.- Suprimido:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

Artículo 5º.- Calificación del espectáculo o actividad:

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que fije mediante resolución la categoría del espectáculo de que se trate, previo informe del Concejal responsable del Área de Cultura, conforme a los criterios establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- Cuantías del precio público:

1. Se establece un precio mínimo por entrada de 3 euros y un máximo de 25 euros. Los precios serán fijados atendiendo a la calidad artística del espectáculo, su caché y necesidades técnicas, siendo los responsables técnicos designados por el Área responsable de la acción a desarrollar quien deba emitir un informe vinculante que fije precio público final en cada espectáculo.

2. Asimismo, para facilitar la asistencia a los mismos, se establece un precio reducido, en Festivales, Ciclos y Semanas teatrales y musicales, con descuento entre un 10 y un 30%, sobre el precio establecido en tarifa, que se materializará en un bono.

3. Se podrá establecer una bonificación para los titulares del Carné Amigos de la Cultura.

Artículo 7º.- Bonificaciones: "Carné Amigos de la Cultura":

Los titulares del Carné "Amigos de la Cultura", cuyas normas reguladoras se anexan a la presente Ordenanza, se beneficiarán de un descuento, indicado en el artículo anterior, en los precios de las localidades correspondientes a las programaciones organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 8º.- Exenciones:

1. Serán gratuitas las representaciones y actuaciones musicales que se organicen con motivo de la Semana del Libro, Semana de la Mujer, Semana de la Juventud, Semana de la Tercera Edad, o las que tengan como público destinatario los alumnos de los centros educativos locales cuando se realicen dentro del horario lectivo.

2. Igualmente serán gratuitas las actuaciones que se realicen por la Banda Municipal.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

Artículo 9º.- Nacimiento de la obligación y pago:

1. El pago del precio público para las sesiones de cinema, teatro, música y otros espectáculos similares se efectuará en metálico por los interesados en las taquillas municipales habilitadas al efecto, en el momento de retirar la entrada, y en los horarios establecidos para ello.

2. El pago del precio público en el caso de viajes programados por el Consistorio, se efectuará, como regla general, en metálico, en los plazos que se indiquen, pudiendo establecerse para estas actividades otras formas de abono.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones tributarias:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

Los precios públicos regulados serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Regulator de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

NORMAS REGULADORAS DEL CARNÉ "AMIGOS DE LA CULTURA".

Artículo 1º.- Serán requisitos para poder ser titular del Carné "Amigos de la Cultura":

1. Estar empadronado en el Municipio de Aljaraque.
2. Estar al corriente de las obligaciones fiscales municipales.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

Artículo 2º.- La documentación exigida para solicitar el Carné "Amigos de la Cultura" será la siguiente:

1. Fotocopia del DNI.
2. Volante de empadronamiento vigente.
3. Una fotografía tamaño carné.
3. Justificante de pago de la tasa correspondiente a la expedición del referido carné, en su caso cuando proceda.
4. Acreditación de pertenecer a un taller o escuela municipal de Área de Cultura, cuando proceda.

Artículo 3º.- Procedimiento:

El procedimiento para obtener el carné "Amigos de la Cultura" se iniciará a instancia de parte, debiendo presentarse la solicitud normalizada, que a tales efectos existirá, en el Registro General del Ayuntamiento, junto a la acreditación y presentación de los documentos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Prestaciones:

Los titulares del carné "Amigos de la Cultura" tendrán las siguientes prestaciones:

1. Un descuento en todas aquellas entradas o localidades para la asistencia a eventos de carácter cultural organizados por el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Cultura, tales como proyecciones, actuaciones teatrales, conferencias temáticas, exposiciones, viajes culturales programados, etc.

2. Derecho preferente o reserva de plaza en los eventos de carácter cultural enunciados, hasta un máximo del 20% del total de las plazas ofertadas. Dicha reserva podrá ampliarse o disminuirse, excepcional y debidamente justificada, cuando a criterio del Responsable del Área de Cultura y a propuesta de los Técnicos y/o usuarios, sea necesaria la modificación de cupos de reserva para garantizar que el aforo sea completo.

3. Derecho a obtener información personalizada, por el medio indicado a tales efectos, por los/las titulares, de todos los eventos programados.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

Artículo 5º.- Costes del carné:

1. Se estable un precio de 10 € para la obtención del carné "Amigos de la Cultura".

2. La expedición del carné "Amigos de la Cultura" será gratuito para el profesorado y alumnado de las Escuelas y Talleres municipales de Cultura y para todos/-as los/-as vecinos/-as mayores de 65 años.

3. Igualmente, será gratuita la obtención del carné para los colaboradores, sin ánimo de lucro, que participen en el desarrollo de las actividades programadas, los cuales, en un número máximo de ocho, serán nombrados anualmente, mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Concejalía de Cultura y previo informe del técnico correspondiente.

4. El coste del carné para las unidades familiares (padres y/o madres e hijos menores de 18 años) será de 20 €.

5. A la expedición del carné se le aplicará la tasa correspondiente por expedición de documento administrativo.

6. Estos precios serán revisables cada dos años.

Artículo 6º.- Vigencia:

El carné tendrá un plazo de vigencia de un año a partir de su expedición.

Artículo 7º.- Pérdida:

La pérdida del Carné obligará a su titular a obtener otro nuevo previa presentación de los documentos indicados en el artículo 2, debiendo devengar únicamente la tasa por expedición de documento administrativo, siendo la fecha de caducidad la misma que la del carné extraviado.

Artículo 8º.- Prohibiciones:

Los usos fraudulentos del Carné podrán dar lugar a la pérdida del derecho a su utilización por plazo determinado o definitivamente, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.